

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS
FUNDACIÓN MONICA URIBE POR AMOR

ACTA No. 28

FECHA: 18 de marzo de 2026

HORA: 6:00 P.M.

VIA: ZOOM

CONVOCATORIA:

La Asamblea fue convocada por la Directora Ejecutiva de la Fundación, Sonia Beatriz Uribe López, mediante comunicación escrita y por correo electrónico, enviada a cada uno de los miembros, el día 24 de febrero de 2026 con la finalidad de desarrollar el siguiente:

Orden del día:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Designación de los Comisionados para Aprobación y Firma del Acta.
6. Presentación y aprobación del Informe de Gestión.
7. Presentación y aprobación de los estados financieros del año 2025.
8. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación del Presupuesto 2026.
10. Autorización para que el Representante Legal solicite la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
11. Determinación de la pérdida fiscal
12. Propositiones y varios

Desarrollo de la reunión

1. Instalación de la Asamblea

Se da inicio a la reunión de Asamblea, con la bienvenida por parte de las Directivas de la Fundación, en la cual estuvieron las siguientes personas:

Miembro de la Asamblea	Representado por
Sophy López	Personalmente
Adriana Alzate Ossa	Personalmente
Sonia Uribe López	Personalmente
Juan Manuel Ramírez Alzate	Adriana Alzate Ossa
Juan Carlos Uribe López	Sonia Uribe López
Jorge Alberto Uribe López	Sonia Uribe López
Natalia Ramírez Alzate	Personalmente
Nora Botero Montoya	Personalmente
Luz Amalia Botero Montoya	Personalmente

Invitados:

Adicionalmente, estuvieron como invitados: Ana María Cardona Vélez, Gregorio Posada y Elisa María Restrepo miembros de la Junta Directiva; Olga Stella Tabares como Contadora, Claudia Lucia Vásquez Morales Coordinadora de Programas y Servicios y Elena Taborda como Auxiliar Contable.

2. Verificación del Quórum

Según lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, el quórum suficiente para la celebración de las reuniones ordinarias de la Asamblea General, será de la mitad más uno de los miembros. A esta reunión asistieron personalmente o a través de apoderado, 9 miembros activos de un total de 9 activos, en consecuencia, existe quórum para deliberar y decidir válidamente en esta Asamblea General de Miembros.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se dio lectura al Orden del Día propuesto, el cual es aprobado de forma unánime por la Asamblea General de Miembros.

4. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea

En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos sociales de la Fundación, se designa a Sonia Uribe López como Presidente de la reunión y a la señora Elena Taborda en calidad de Secretaria.

Estas designaciones fueron aprobadas por unanimidad por la Asamblea General de Miembros y las personas designadas aceptan cumplir con la tarea designada.

5. Designación de los Comisionados para Aprobación y Firma del Acta

La Asamblea General por unanimidad de los miembros asistentes, designan a las señoras Adriana Alzate Ossa y Natalia Ramírez Alzate como comisionados para aprobar y firmar la presente acta; quienes aceptaron la mencionada designación.

6. Presentación y aprobación del Informe de Gestión

Sonia Uribe López en calidad de directora ejecutiva de la Fundación Mónica Uribe Por Amor, presento el Informe de Gestión del año 2025, el cual se adjunta a la presente acta como Anexo No. 1.

La Asamblea General aprueba por unanimidad de sus miembros, el Informe de Gestión presentado, a quien felicita por la gestión y logros obtenidos durante el año 2025.

7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2025

Olga Stella Tabares, Contadora de la Fundación presenta los Estados Financieros de la Fundación Mónica Uribe por Amor con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales hacen parte integrante del Acta como Anexo No. 2.

Una vez analizados los Estados Financieros por parte de la Asamblea General de Miembros, los mismos fueron aprobados por unanimidad, es decir, por los nueve (9) votos afirmativos de los miembros de la Asamblea General presentes en la reunión.

8. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.

Olga Stella Tabares en representación del señor Walter Martínez Revisor Fiscal de la Fundación, da lectura al dictamen sin salvedades, el cual hace parte integrante de la presente Acta como Anexo No.3.

9. Presentación y aprobación del presupuesto 2026.

Sonia Uribe López en calidad de Directora Ejecutiva presenta el presupuesto de la Fundación Mónica Uribe Por Amor para el año 2026, el cual se adjunta como parte integrante del acta y como Anexo No. 4. Una vez discutido el presupuesto por la Asamblea General de Miembros, el mismo es aprobado de manera unánime.

10. Autorización para que el representante legal solicite la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 2150 de 2017, la Directora Ejecutiva somete a consideración de la Asamblea General de Miembros la autorización al Representante Legal de la Fundación Mónica Uribe Por Amor para solicitar la permanencia de la Fundación como entidad perteneciente al régimen tributario especial en los términos establecidos por el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

La Asamblea General por unanimidad de sus miembros presentes, autoriza a las Representantes legal principal y suplente, la señora Sonia Beatriz Uribe López, identificada con C.C. 43.504.783, y a Claudia Lucia Vásquez M con C.C. 43.589.100, solicitar ante la DIAN la permanencia de la Fundación Mónica Uribe Por Amor en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, de acuerdo a lo prescrito por el Estatuto Tributario y por el Decreto 2150 de 2017.

11. Determinación de la pérdida fiscal

Durante el año gravable 2025 se presentó un déficit por valor de \$ 29.245.372, valor que se enjugará con los excedentes de ejercicios anteriores.

12. Propositiones y varios

13.1. Cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8. "Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial" del Decreto 2150 de 2017.


La Directora Ejecutiva en calidad de Representante Legal de la Fundación Mónica Uribe por Amor comunica a los miembros de la Asamblea General que de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 es necesario dar cumplimiento a los anexos de la solicitud de permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial y por lo tanto la Asamblea General de miembros ratifica:

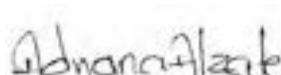
- ≠ Que los aportes de la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ≠ Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ≠ Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria consistente en actividades de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como personas con espina bífida a quienes enseña sobre autonomía e inclusión social; en desarrollo de su actividad meritoria, la Fundación Mónica Uribe por Amor promueve una actividad de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

No habiendo temas adicionales por tratar y agotado el Orden del Día, se realizó un receso de una (1) hora para redactar el acta, la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea General, es decir, por los nueve (9) votos afirmativos.

En constancia firman,


Sonia Uribe López
Presidente


Elena Taborda
Secretaria


Adriana Álzate Ossa
Comisionados


Natalia Ramírez Álzate
Comisionados

Esta acta es fiel copia del original.

Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MONICA URIBE POR AMOR
Sigla: POR AMOR
Nit: 811026594-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005033-22
Fecha inscripción: 01 de Diciembre de 2000
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 47 D 70 83
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@fundacionporamor.org
Teléfono comercial 1: 6045400620
Teléfono comercial 2: 3216407244
Teléfono comercial 3: 3113969853
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 47 D 70 83
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@fundacionporamor.org
Teléfono para notificación 1: 6045400620
Teléfono para notificación 2: 3216407244
Teléfono para notificación 3: 3113969853

La persona jurídica FUNDACION MONICA URIBE POR AMOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.1.733, del 17 de agosto de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín, procedente de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2000, con el No.1937 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MONICA URIBE POR AMOR

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.17 del 4 de marzo de 2015, de la Asamblea de Fundadores, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2015, en el libro lo., bajo el No.2414, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el cambio de nombre de la entidad y en adelante se denominará FUNDACIÓN MONICA URIBE POR AMOR con sigla POR AMOR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN: Promover el desarrollo integral de las personas con Espina Bífida y personas con discapacidad física, psicomotriz, psíquica, sensorial buscando su rehabilitación, autonomía e inclusión social. Por medio de iniciativas y actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y productivas entre otros.

En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

a. Establecer convenios, alianzas, negocios y/o cualquier otro acuerdo lícito con entidades u organizaciones públicas, privadas, no gubernamentales y cualquier otra, sean nacionales o internacionales. Mediante la formación y capacitación deportiva y recreativa, así como la celebración de competiciones.

Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Adquirir, usufructuar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes, enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones, dar en garantía bienes, celebrar todas las operaciones de crédito activas o pasivas necesarias para el desarrollo del objeto social; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; desarrollar eventos para financiar la realización de su objeto social; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que posibiliten o faciliten la finalidad de la Fundación o las actividades desarrolladas por la misma.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos que obliguen a la Fundación en cuantía que sea o exceda 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

PATRIMONIO

\$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Fundación será el representante legal de la misma, encargado de desarrollar el objeto social conforme lo establecido en estos Estatutos y los mandatos de la Junta Directiva.

DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE: Reemplazara al Director Ejecutivo en su ausencia temporal o definitiva y en ese caso tendrá las mismas funciones y atribuciones del Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente la Fundación.

Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
3. Presentar los proyectos de presupuesto a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
4. Cumplir con lo aprobado por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
5. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y presidir las últimas, todo de acuerdo con estos estatutos.
6. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva el informe de gestión a la Asamblea General.
7. Poner a disposición de las autoridades competentes para su examen los libros, archivos y documentos requeridos, para la adecuada inspección, vigilancia y control que ejerza sobre la Fundación.
8. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.
9. Nombrar y remover los trabajadores de la Fundación.
10. Realizar los contratos o actos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos Estatutos.
11. Conferir a nombre de la Fundación poderes generales o especiales para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales. Determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

PARAGRAFO: Para efectuar cualquier acto o contrato cuya suma sea superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el Director Ejecutivo debe solicitar autorización a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.2, del 28 de abril de 2011, de la Junta Directiva, inscrita

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/05/2026 - 3:07:26 PM



Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011, con el No.3078 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA PRINCIPAL	SONIA BEATRIZ URIBE LÓPEZ	C.C. 43.504.783
DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE	CLAUDIA LUCIA VÁSQUEZ MORALES	C.C. 43.589.100

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA MARIA CARDONA VELEZ	C.C. 43.015.155
ELISA MARIA RESTREPO SALAZAR	C.C. 42.872.351
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ SOTO	C.C. 71.774.543
CARLOS ANDRES LONDOÑO MARULANDA	C.C. 3.399.905
FELIPE ESPINAL ARANGO	C.C. 1.036.644.292

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GREGORIO POSADA GREIFFENSTEIN	C.C. 98.667.381
CARLOS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ	C.C. 71.732.578
SIN DESIGNACIÓN	
SIN DESIGNACIÓN	
JAIME ANDRES VILLEGAS GARCIA	C.C. 71.787.405

Por Acta No.25 del 1 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023, con el No.1594 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA MARIA CARDONA VELEZ	C.C. 43.015.155
ELISA MARIA RESTREPO SALAZAR	C.C. 42.872.351
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ SOTO	C.C. 71.774.543
CARLOS ANDRES LONDOÑO MARULANDA	C.C. 3.399.905
FELIPE ESPINAL ARANGO	C.C. 1.036.644.292

SUPLENTES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/05/2026 - 3:07:26 PM



Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
GREGORIO POSADA GREIFFENSTEIN	C.C. 98.667.381
CARLOS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ	C.C. 71.732.578
JAIME ANDRES VILLEGAS GARCIA	C.C. 71.787.405

Por Acta No.27 del 26 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No.1667 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE
SIN DESIGNACIÓN
SIN DESIGNACIÓN

REVISORES FISCALES

Por Acta No.16 del 26 de marzo de 2014, de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2014, con el No.3304 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WALTER DE JESÚS MARTINEZ GUTIÉRREZ	C.C. 8.402.059
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAIME HERNANDO GALLÓN CARDONA	C.C. 98.493.044

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.10 del 31/03/2009 de Asamblea	4155 del 20/10/2009 del L.I
Acta No.17 del 04/03/2015 de Asamblea	2414 del 07/07/2015 del L.I
Acta No.18 del 23/02/2016 de Asamblea	2996 del 09/08/2016 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$896.325.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/05/2026 - 3:07:26 PM



Recibo No.: 0030273876

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lMUklaaoUTjdkwcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, 8 de mayo de 2026

Señores

DIAN

Ciudad

Respetados señores

Como revisor fiscal de la FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR con Nit. 811.026.594 certifico que durante el año gravable 2025 se realizaron los siguientes pagos laborales a las personas que ocupan los cargos directivos y gerenciales de la Entidad.

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	PAGOS LABORALES
43,504,783	SONIA BEATRIZ URIBE LÓPEZ	Directora Ejecutiva	124,694,733
43,589,100	CLAUDIA LUCÍA VÁSQUEZ M.	Directora de programas y servicios	134,130,000

Atentamente,



WALTER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Revisor Fiscal

T.P. 37464 - T

SEÑORES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia

DIAN

Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN

Sonia Beatriz Uribe López mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.504.783, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Mónica Uribe Por Amor, legalmente constituida e inscrita ante Cámara de Comercio el día 1 de diciembre 2000 bajo el número 1937 del libro 1^o de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, identificada con Nit 811.026.594-8, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.2.1..5.1 R por el Decreto 2150 del 20 de Diciembre de 2017 y con el fin de actualizar la información para que la Fundación Mónica Uribe Por Amor permanezca como Entidad del Régimen Tributario del Impuesto a la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), me permito certificar que:

- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la Fundación Monica Uribe Por amor, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo que se acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales que se conservan en los archivos de la fundación como soporte de la solicitud.
- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la Fundación Monica Uribe Por amor, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública, lo que se acredita mediante certificados expedidos por la Contraloría que se conservan en los archivos de la fundación como soporte de la solicitud.

Dado en Medellín a los 14 días de mayo de 2026.

Atentamente,



Sonia Uribe López

Representante legal

SEÑORES

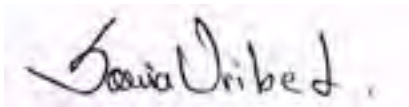
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia

DIAN

Ciudad

Sonia Beatriz Uribe López mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.504.783, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Monica Uribe Por amor, legalmente constituida e inscrita ante Cámara de Comercio el día 1 de diciembre de 2.000 bajo el número 1937 del libro 1^o de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, identificada con Nit 811.026.594, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, y Walter de Jesús Martínez Gutiérrez mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando en calidad de Revisor Fiscal designado de la entidad Fundación Monica Uribe Por amor que de acuerdo a lo establecido en el artículo 364-5, numeral 13, parágrafo 2 del Estatuto Tributario, nos permitimos certificar que la Fundación Monica Uribe Por amor cumplió con todos los requisitos establecidos en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios para permanecer en el Régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta durante el año gravable 2024.

Se expide la siguiente certificación a los 14 días de mayo de 2026



Sonia Uribe López
Representante Legal
C.C. 43.504.783



Walter de Jesús Martínez
Revisor Fiscal
T.P. 37464-T

Fundación serán los siguientes:----->
1. Proporcionar ayuda psicológica grupal e individual a las personas afectadas por la Espina Bífida, teniendo en cuenta al paciente como a su familiares y las personas cercanas a él.-----
2. Ofrecer un apoyo integral a las personas que presentan Espina Bífida, sus familiares y demás personas implicadas en la problemática, para que ellas mismas encuentren la manera más adecuada de mejorar su calidad de vida, aprendiendo a manejar la situación en la cual se ven enfrentados.-----
La fundación además podrá:-----
1. Brindar apoyo psicológico que les permita a las personas con Espina Bífida resolver en gran parte los problemas de aprendizaje que se presentan como consecuencia de la enfermedad.-----
2. Facilitar la atención médica para las personas con Espina Bífida.-----
3. Prestar ayuda económica mediante préstamos o donaciones que permitan la consecución de aparatos o la debida aplicación de tratamientos médicos necesarios para las personas con Espina Bífida.-----
4. La Fundación en el desarrollo de sus finalidades podrá asociarse o fusionarse con otras entidades.-----
5. Capacitar a las personas que se encuentran trabajando para, con y en la Fundación.-----
6. Podrá hacer campañas publicitarias y otras que ayuden al logro de las Finalidades de la Fundación.-----
CAPITULO II
PATRIMONIO
ARTICULO CUARTO: El patrimonio de la fundación estará constituido por:-----
El patrimonio inicial de la Fundación, estará integrado por:-----
1. La suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) que se aporta así:-----
MONICA URIBE 250.000
AMPARO RAMIREZ CUARTAS 250.000
2. Donaciones.-----
3. Resultados Históricos.-----
4. Aportes de Miembros y/o Colaboradores.-----
5. Rendimientos Financieros.-----



CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO QUINTO: La Fundación tendrá tres clases de miembros:

a) Son miembros Fundadores las personas que firman el Acta de Constitución.

b) Son Miembros Activos aquellos que participan activamente en las labores de la Fundación. El Miembro Activo nunca podrá tener la calidad de asimilado.

c) Son Miembros Asimilados aquellos que ingresan a la Fundación durante el proceso de ayuda a las personas y familias con Espina Dorsal Bífida que deciden colaborar con la Fundación, previa aceptación de la Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO: La calidad de miembro de la Fundación se adquirirá y perderá por disposición de la Junta Directiva, su pérdida se ocasionará:

a) Como consecuencia de un comportamiento abiertamente contrario a los fines de la Fundación.

b) Por renuncia aceptada por la Junta Directiva.

c) En caso de muerte de las personas naturales o disolución en el caso de las personas jurídicas.

ARTICULO SEPTIMO: DEBERES DE LOS MIEMBROS:

a) cumplir los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Asistir a las Asambleas, reuniones y actos que programe la Fundación y hacer parte activa de los comités que conforme la Junta Directiva, de acuerdo a los Estatutos Vigentes.

c) Colaborar con el desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO IV

ORGANOS DE DIRECCION

ARTICULO OCTAVO: ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION:

La Fundación tiene los siguientes órganos de dirección y administración:

A. Asamblea de Fundadores

B. Junta Directiva

C. Dirección Ejecutiva

ARTICULO NOVENO: ASAMBLA DE FUNDADORES: La asamblea de Fundadores estará integrada por quienes suscriben el acta de fundación, o por quienes los vayan reemplazando, en caso de retiro o desvinculación de aquellos, por cualquier causa.

La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en los meses de Enero, Febrero o Marzo y extraordinariamente cuando así lo soliciten el Director o la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Las reuniones de la Asamblea de Fundadores serán presididas por la persona que ella misma designe de entre los miembros. El quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Fundadores lo hará la concurrencia de por lo menos del 30% de sus integrantes.

ARTICULO DÉCIMO: FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea de Fundadores:

- a) Nombrar por tiempo indefinido o por periodos fijos, no inferiores a dos años, a cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva y a cinco (5) suplentes personales de éstos.
- b) Nombrar Revisor Fiscal.
- c) Aceptar a la persona que debe reemplazar a alguno de los socios fundadores, en caso de fallecimiento o retiro por cualquier causa.
- d) Reformar Estatutos.
- e) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la Fundación, presentadas por el Director y la Junta Directiva.
- f) Disolver extraordinariamente la Fundación.
- g) En las deliberaciones de la Asamblea de Fundadores cada persona tendrá un voto; el nombramiento de miembros de la Junta Directiva se hará por el sistema del cociente electoral. En caso de empate se repetirá la elección. Todas las demás decisiones de la Asamblea de Fundadores se adoptarán con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes a la reunión, siempre que esta tenga quórum suficiente de conformidad con lo previsto en el artículo 10. Las decisiones y deliberaciones de la Asamblea de Fundadores se harán constar en un acta que firmarán el Director y el Secretario designados por la misma.

- c) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fundación, fijar las funciones y remuneraciones correspondientes a los mismos y designar a las personas que deben desempeñarlos, con facultad para delegar esta última función en el Director de la Institución.
- d) Crear los Comités permanentes o transitorios que estime convenientes para la recolección de fondos, planeación de inversiones o cualquier finalidad que tienda al cumplimiento de sus fines, así como designar a las personas que han de integrar dichos comités, fijándoles sus funciones.
- e) Autorizar al Director de la Fundación para enajenar, gravar o limitar el dominio de inmuebles pertenecientes a la Institución o para disponer en cualquier forma de ellos, así como para adquirir con destino a la Fundación dicha clase de bienes, a título oneroso.
- f) Disponer en qué forma han de invertirse los fondos que ingresen a la Fundación.
- g) Autorizar al director para celebrar toda clase de operaciones bancarias o de crédito, hasta por 10 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
- h) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan o no estén atribuidas a otros de los órganos de la Fundación.

CAPITULO VI

DIRECTOR Y SUBDIRECTOR

ARTICULO DECIMO TERCERO: DIRECTOR : El Director es el representante legal de la Fundación en todos sus actos, operaciones y contratos. En sus faltas absolutas, accidentales o temporales, será reemplazado por el Subdirector, con las mismas atribuciones a él conferidas.

Son Funciones del Director :

1. Dirigir la marcha adecuada de la Fundación de conformidad con las orientaciones dadas por la Asamblea de Fundadores de los Fundadores y por la Junta Directiva.
2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos relacionados con el objeto de la Fundación.
3. Dirigir y vigilar a los empleados subalternos de la institución, en el cumplimiento de sus deberes.

AA 1253166



ARTICULO UNDÉCIMO: SOCIOS
 FUNDADORES: _____

SOCIO	CEDULA DE CIUDADANIA
MANUEL URIBE ESCOBAR	500.647 de Medellín
SOPHY LÓPEZ VILLEGAS	27.557.993 de Cúcuta
JORGE URIBE LÓPEZ	70.099.681 de Medellín
JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ	71.667.267 de Medellín
SONIA URIBE LÓPEZ	43.504.783 de Medellín
LUIS ALFONSO QUIJANO	2.772.067 de Medellín
ARISTIZABAL	
GUILHERMO BARRIENTOS	70.107.621 de Medellín
NORA BOTERO MONTOYA	42.982.927 de Medellín
LUZ AMALIA BOTERO MONTOYA	42.993.703 de Medellín
OLGA LUCIA BOTERO MONTOYA	32.522.747 de Medellín
ADRIANA ÁLZATE	43.664.480 de Belén
AMPARO RAMIREZ CUARTAS	21.275.368 de Medellín
MARINA RAMIREZ CUARTAS	21.284.174 de Medellín
CARLOS ALBERTO BOTERO	6.301.534 de Medellín
ALONSO SANIN FONNEGRA	70.043.647 de Medellín

CAPITULO V

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, se reunirá cada vez que sea convocada por el Director, o cuando así lo soliciten tres (3) de sus cinco miembros y con esa mayoría de tres miembros se aprobarán todas sus decisiones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva _____

- a) Nombrar Director y Subdirector de la Fundación.
- b) Ejercer la dirección Administrativa de la Fundación.

AA 1253167



4. Ejercer las demás funciones que determine la Junta Directiva

CAPITULO VII

REVISOR FISCAL

ARTICULO CATORCE: NOMBRAMIENTO Y PERIODO El Revisor Fiscal será nombrado

conjuntamente con un suplente, por la Asamblea General de Fundadores para periodos iguales a la de los miembros de la Junta Directiva

ARTICULO QUINCE: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES: El Revisor Fiscal será contador público, no podrá celebrar contrato alguno con la fundación y estará sujeto a las demás incompatibilidades legales pertinentes, sociedad

ARTICULO DIECISEIS: FUNCIONES: Serán funciones del Revisor Fiscal las que señale la Ley y las que siendo compatibles con las mismas, le encomiende la Asamblea de Fundadores

CAPITULO VIII

LIQUIDACION

ARTICULO DIECISIETE: LIQUIDACION Llegado el caso de la disolución de la Fundación, se procederá a la liquidarla, y los bienes que se tengan se darán a la Fundación Amigos de los Limitados Físicos

ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA

Se comisiona al Señor ALONSO SANIN FONNIEGRA, para la redacción del acta concurrenciando a la presente reunión, para lo cual se conviene un receso de una hora. Elabora el Acta, es leído a los asistentes, quienes le impartieron su aprobación y la firman en constancia

Fin de la reunión a las 8 : 30 p.m se levanta la sesión

Se extendió conforme a minuta presentada por los interesados

Leída la presente escritura por los otorgantes, la encuentran correcta, la aprueban y la firman con la Notaria que da fe

Derechos Notariales \$ 2.851.00 Resolución No. 5338 del 28 de diciembre de 1999, Iva \$ 1.478.00 Ley 223 de 1995

Se elaboró en hojas de papel Notarial Nos. AA1253379/55/56 y 67

Encomendador 3378/2 "al vale".

Encomiendo 1.733 "al vale".

Mónica Uribe López
MONICA URIBE LOPEZ

C.C. No. 43042740 *Maldin*

Amparo Acevedo Navarro
AMPAÑO ACEVEDO NAVARRO

C.C. No. 32489004 *Mald*

Trinidad de Colombia

LUZ MEJIA ZULUAGA

Notaria Pública

Lucía Mejía Zuluaga
LUCIA MEJIA ZULUAGA

NOTARIA SEPTIMA.

10 14 9 495

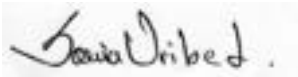
RECIBO
CANTAS

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR - 811.026.594-8

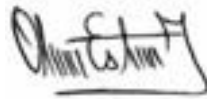
Estados de situación financiera
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DICIEMBRE 31 DE 2025

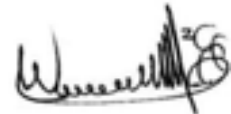
	Nota	2025 NIIF	%	2024 NIIF	%
ACTIVO					
Efectivo y equivalente de efectivo	4	256.065.958	48,21%	412.001.509	73,96%
Deudores	5	12.656.232	2,38%	8.891.171	1,60%
Anticipos de impuestos y gravámenes	6	10.565.102	1,99%	4.108.727	0,74%
Inventarios	7	15.095.827	2,84%	16.954.676	3,04%
Total Activo Corriente		294.383.119	55,43%	441.956.083	79,34%
Activo no corriente					
Inversiones	8	236.722.367	44,57%	115.116.657	20,66%
Total Activo No Corriente		236.722.367	44,57%	115.116.657	20,66%
Total activo		531.105.486	100,00%	557.072.740	100,00%
PASIVO					
Cuentas por pagar	9	12.913.077	2,43%	11.958.724	2,15%
Impuestos, gravámenes y tasas	10	7.237.939	1,36%	6.369.924	1,14%
Obligaciones laborales	11	38.198.066	7,19%	36.742.255	6,60%
Total pasivos		58.349.082	10,99%	55.070.903	9,89%
Patrimonio					
Capital social	12	500.000	0,09%	0	0,00%
Reservas		130.085.911	24,49%	130.085.911	23,37%
Excedentes ejercicios anteriores		302.105.259	56,88%	320.975.769	57,67%
Excedentes del ejercicio		-29.245.372	-5,51%	-18.870.509	-3,39%
Efectos Conversión Niif		69.310.666	13,05%	69.310.666	12,45%
Patrimonio (Ver estado)		472.756.464	89,01%	501.501.837	90,11%
Total Pasivo y Patrimonio		531.105.546	100,00%	556.572.740	100,00%



Sonia Uribe López
Representante Legal



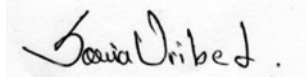
Olga Stella Tabares Arcila
Contadora TP N° 32483-T



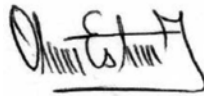
Walter Martinez Gutierrez
Revisor Fiscal TP N° 37464-T

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR - 811.026.594-8
ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS
(Expresado en pesos colombianos).
DICIEMBRE 31 DE 2025

	Nota	2025	2024
Ingresos operacionales			
INGRESOS OPERACIONALES		929.013.199	842.218.553
MENOS DEVOLUCIONES EN VENTAS		-32.688.067	-25.285.715
Ingresos Netos	13	896.325.132	816.932.838
COSTOS DE OPERACION Y DE VENTAS			
	14	833.669.150	715.375.896
Utilidad bruta		62.655.982	101.556.942
Gastos			
Gastos de administración		179.863.639	165.620.426
Total gastos de administracion	15	179.863.639	165.620.426
Excedente operacional		-117.207.657	-64.063.484
Gastos de ventas	16	-	1.565.248
Gastos financieros	17	4.056.685	4.177.068
Otros Gastos	18	24.660.833	15.417.972
Otros Ingresos	19	117.053.262	66.741.520
Excedentes antes de impuestos		-28.871.913	-18.482.252
Impuesto sobre la renta		373.459	388.257
Excedentes netos		-29.245.372	-18.870.509



Sonia Uribe López
Representante Legal



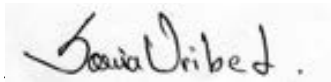
Olga Stella Tabares Arcila
Contadora TP N° 32483-T



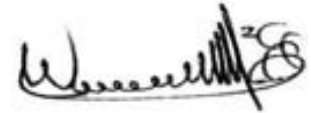
Walter Martinez Gutierrez
Revisor Fiscal TP N° 3746

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR - 811.026.594-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (Expresado en pesos colombianos).
DICIEMBRE 31 DE 2025

	Capital social	Excedentes del ejercicio	Reservas	Utilidades acumuladas	Efectos conversión Niif	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2024	500.000	- 18.870.509	130.085.911	320.975.769	69.310.666	502.001.837
Traslado excedentes a reservas	-	18.870.509	-	18.870.509	-	-
Excedente neto del año 2024	-	29.245.372	-	-	-	-29.245.372
Saldo al 31 de diciembre de 2025	500.000	- 29.245.372	130.085.911	302.105.260	69.310.666	472.756.465



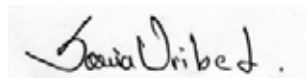
Sonia Uribe López
Representante Legal

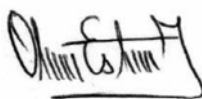
Walter Martinez Gutierrez
Revisor Fiscal TP N° 37464-T

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR - 811.026.594-8
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Expresado en pesos colombianos).
DICIEMBRE 31 DE 2025

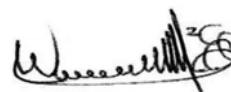
	2025	2024
Flujo de efectivo de actividades de operación:		
Utilidad neta del año	-29.245.372	-18.870.509
	-29.245.372	-18.870.509
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Deudores	-3.765.061	-4.731.296
Anticipos de impuestos y gravámenes	-6.456.375	-1.300.354
Inventarios	1.858.849	-157.769
Cuentas por pagar	954.353	978.516
Impuestos, gravámenes y tasas	868.015	729.020
Obligaciones laborales	1.455.811	6.098.819
	-34.329.780	-17.253.573
Efectivo neto provisto (utilizado) por actividades de operación		
Flujos de efectivo de actividades de financiación:		
Inversiones	-121.605.710	24.448.618
Efectivo provisto por actividades de financiación	-121.605.710	24.448.618
Flujos de efectivo de actividades de financiación:		
Utilización excedentes acumulados	-	-32.383.467
Efectivo provisto por actividades de financiación	-	-32.383.467
Disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	-155.935.490	23.633.817
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	412.001.509	455.519.140
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	256.066.019	479.152.957
Saldo balance	256.065.958	479.152.957
Diferencia		



Sonia Uribe López
Representante Legal



Olga Stella Tabares Arcila
Contadora TP N° 32483-T



Walter Martínez Gutiérrez
Revisor Fiscal TP N° 37464-T



Un regalo
de amor,
una sonrisa

Fundación Mónica Uribe Por Amor Informe De Gestión 2025





Capacitaciones permanentes



Fortalecimiento Institucional



COMPARTAMOS
CON COLOMBIA

Programa de Fortalecimiento 360



¡Les damos la bienvenida!

Iniciamos un camino de
crecimiento y transformación
que **potenciará** su impacto.



Participación en programa de LIDERAZGO



Ofrecido por:

- Fundación Sofía Pérez de Soto
- Fundación Argos.

Participación en él simposio manejo interdisciplinario del paciente con Espina Bífida



Ofrecido por la Fundación Santa Fé

Lanzamiento de última tecnología para mejorar calidad de vida



Ofrecido por Coloplast - Bogotá

Presentación Alcaldía



Alianza con CEDIMED campaña preventiva

Corre Por Amor



Actividades propias para recaudar fondos



Roperos



Noche Musical Por Amor





Actividades



Premier en CINE



Fiesta de día de las MADRES



Inder Medellín en Por Amor

Alcaldía de Medellín - Tejiendo Hogares



Visitas Especiales – Rotarios de Oakland

Visitas Especiales Gobernadora con el C.R. Nuevo Medellín



Visitas Domiciliarias



Visitas Instituciones educativas



Fiesta de Amor y Amistad

Fiesta de Halloween



SPA – Por Amor



Informe Trabajo Social

Ingresos

12

Visitas
domiciliarias

10

Citas fisiatra

55

Acompañamientos
hospitalario

37

Entrega
mercados

99

Visitas
Inst. Educativas

4

Apoyo a la fecha
con transporte

19

Apoyo permanente
para estudio

1

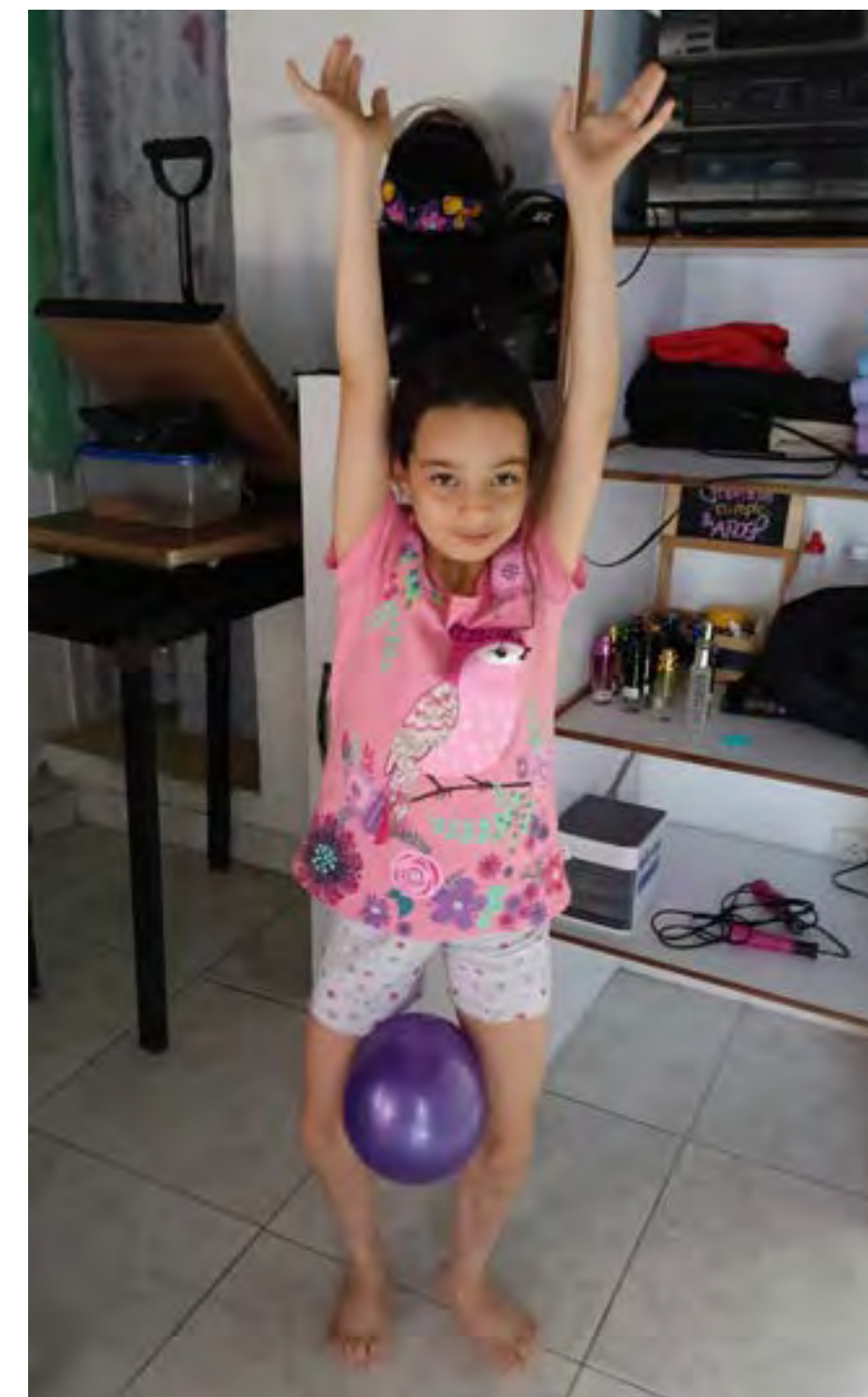
Entrega de insumos

**Pañales,
cremas, pañitos
y sondas**

**Salidas
Pedagógicas**

Proyecto de vida independiente Trabajo en casa

56 visitas





R ehabilitación
B asada
C omunidad



Informe RBC

5 ingresos correspondientes a Cartagena, Barranquilla y Castilla nueva – Meta

Acompañamiento telefónico y virtual más de 59 familias en diferentes regiones del país

Visitas organizaciones sociales, alcaldías y otras entidades
4 organizaciones sociales en Cartagena y Marinilla

4 visitas a alcaldías

Secretarías de salud, educación, inclusión y cultural en Cartagena, Marinilla, Rionegro – Antioquia.



8 visitas domiciliarias en Cartagena, Barranquilla, Carmen del Viboral –

Visitas hospitalarias

1 visita hospitalaria Rionegro

Visitas Colegios

2 acompañamientos y promoción de campaña de ácido fólico presencial en Cartagena y Barranquilla

1 acompañamiento virtual

Colegio en Carmen del Viboral.



Capacitación San Pedro de los Milagros

Encuentro Familias Costa Atlántico

Participación de 10 familias de Bolívar, Atlántico, Sucre y Magdalena. Acompañamiento de Convatec y de la Alcaldía de Cartagena.

Encuentro Familias del Oriente Antioqueño

Participación de 9 familias. Acompañamiento de Convatec e invitados expertos en nefrología pediátrica.



Encuentro de familias Valle del Cauca

Entrega de Insumos

Se han entregado a diferentes familias sondas, pañales, sillas de ruedas y otros elementos de apoyo.

Encuentro RBC - Cartagena



Visita Cartagena

Encuentro RBC – Oriente Antioqueño

Encuentro RBC - Cali



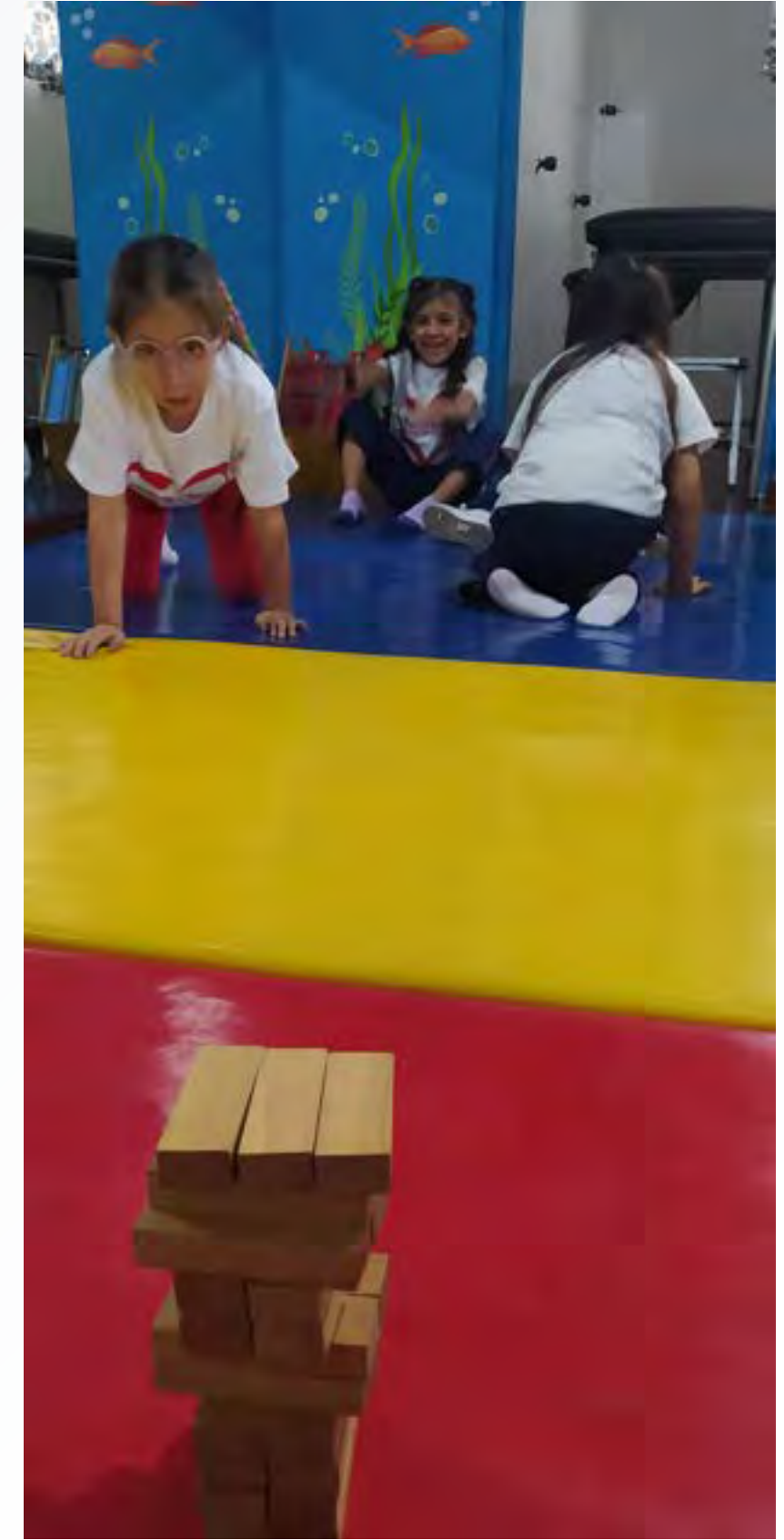
Formación Integral



Formación Integral



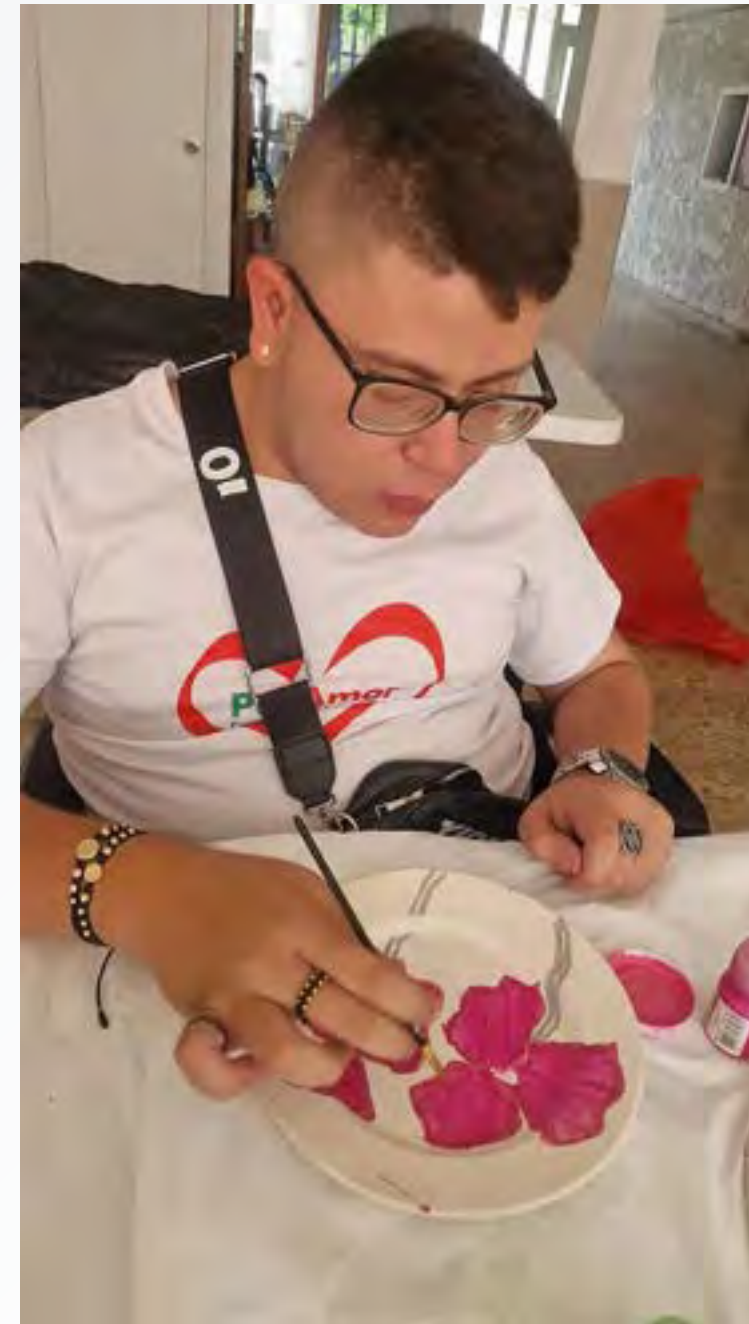
Formación Integral



Formación Integral



Formación Integral



Redes Sociales



Nota...

fundporamor

Fundación Mónica Uribe PorAmor

2296 publicaciones 4395 seguidores 557 seguidos

- Atención integral a personas con Espina Bífida
- Trabajamos por la autonomía e inclusión social

Calle 47D No. 70 - 83, Medellín, Antioquia

fundacionporamor.org y 1 más

Editar perfil Ver archivo

- Taller Por Amor
- Eventos
- CorrePorAmo...
- Actividades ...
- Cocinandoco...
- Nueva



correporamor

Corre Por Amor

416 publicaciones 4194 seguidores 143 seguidos

- 1ª Carrera de Medellín por la Inclusión Social
- 13º Ed. 15 Marzo 2026
- Un evento de @fundporamor

bit.ly/CorrePorAmor2026

soniauribelopez, mcmeventos y 113 más siguen este perfil

Siguiendo Mensaje

- INFO
- APOYO
- 12º
- 11º
- 10º

Novena Por Amor



Un regalo de amor, una sonrisa

Novena de Navidad Benefactores

Tú y los tuyos hacen parte de nuestra gran Familia Por Amor, ¡celebrems juntos este momento de unión y alegría!.

Te esperamos

1 Diciembre lunes

Fundación Monica Uribe Por Amor
Calle 47D N° 70-83
Medellín

6:00 p.m.

Confirmar asistencia al 310 448 15 75





Un regalo
de amor,
una sonrisa



Gracias

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR, Es una Entidad sin ánimo de lucro, se constituyó con escritura pública 1733 del 17 de agosto de 2000 de la Notaría 7 de Medellín y con registro ESAL N° 21-005033-22 ante la Cámara de Comercio de Medellín el 1 de diciembre del 2000.

La Fundación tiene por objeto social principal: Promover el desarrollo integral de las personas con espina bífida y personas con discapacidad física, psicomotriz, psíquica y sensorial, buscando su rehabilitación, autonomía e inclusión social por medio de iniciativas y actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y productivas entre otros.

En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá

- a. Establecer convenios, alianzas, negocios y/o cualquier otro acuerdo lícito con entidades u organizaciones públicas, privadas no gubernamentales y cualquier otra, sean nacionales o internacionales mediante la formación y capacitación deportiva y recreativa, así como la celebración de competiciones.
- b. Adquirir, usufructuar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes, enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones, dar en garantía bienes, celebrar todas las operaciones de crédito activas o pasivas necesarias para el desarrollo del objeto social; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; desarrollar eventos para financiar la realización de su objeto social; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que posibiliten o faciliten la finalidad de la Fundación o las actividades desarrolladas por la misma.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN

2.1 Declaración de cumplimiento

Los presentes Estados Financieros de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR comprenden el Estado de Situación Financiera, estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas en Colombia, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016. El marco técnico normativo aplicable en Colombia para la entidad (clasificada como grupo 2) se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para pymes) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board - IASB, por sus siglas en inglés), las cuales fueron emitidas y traducidas al español al 1 de enero de 2009.

Los presentes Estados Financieros corresponden al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025. De acuerdo con la evaluación efectuada por las directivas al 31 de diciembre de 2025, los Estados Financieros se han elaborado bajo la figura entidad en marcha.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

2.2 Bases de medición

Los presentes Estados Financieros se han preparado sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explican en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La base contable aplicada es la de acumulación o devengo, excepto para la información de los flujos de efectivo.

2.3 Presentación de Estados Financieros

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR presenta los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera clasificados como corrientes y no corrientes.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el Estado de Situación Financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultado, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR.

2.4 Moneda funcional y de presentación

De acuerdo con el análisis efectuado por la administración, se determinó que la moneda funcional de la entidad es el peso colombiano (\$), ya que la totalidad de las operaciones de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR se realizan en esta moneda.

2.5 Responsabilidad de la información, uso de estimaciones y juicios.

2.5.1 Responsabilidad: La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR.

2.5.2 Juicios y estimaciones: La presentación de los Estados Financieros conforme a las NIIF para Pymes requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables (descritas en la Nota 3) y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Por ello los resultados reales que se observen en fechas posteriores pueden diferir de estas estimaciones. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación de las correspondientes

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

cuentas de pérdidas y ganancias.

La información sobre juicios críticos y estimaciones en la aplicación de políticas contables en los Estados Financieros, comprenden:

- ≠ **Deterioro de activos:** Para la determinación del deterioro de valor de los activos, la entidad evalúa al final del periodo sobre el que se informa, si existen indicios que indiquen que estos elementos están reconocidos contablemente a un importe superior al recuperable, para la elaboración de los presentes Estados Financieros, se realizó un análisis de las variables internas y externas que pueden afectar los activos de la compañía al cierre del periodo, concluyendo que no existieron hechos que advirtieran el reconocimiento de pérdidas de deterioro de valor sobre los activos que están dentro del alcance de la sección 27 deterioro del valor de los activos (propiedad, planta y equipo).

- ≠ **Vidas útiles de propiedad, planta y equipo:** Las vidas útiles de la propiedad, planta y equipo de la entidad fueron asignadas teniendo en cuenta el tiempo en el que FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR espera utilizar estos elementos de acuerdo con las intenciones de las directivas y las políticas internas respecto de las compras de elementos que cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo, los valores residuales corresponden a los valores que se esperan recuperar al finalizar la vida útil de los elementos.

- ≠ **Provisiones por litigios y otras contingencias:** Al cierre del periodo la entidad evalúa si existen condiciones sobre las cuales se deba realizar algún reconocimiento contable (provisión) o revelación de activos o pasivos contingentes teniendo en cuenta procesos que se estén adelantado al interior de la entidad, y se establece que al cierre del periodo sobre el que se informan no existen tales circunstancias.

- ≠ **Impuesto diferido:** La NIIF para pymes en su sección 29 establece los requerimientos sobre el impuesto a las ganancias, indicando que las entidades deben reconocer las consecuencias fiscales actuales (impuesto corriente) y futuras (impuesto diferido) de las transacciones y otros sucesos que se hayan registrado en los Estados Financieros; el impuesto corriente es el impuesto por pagar del periodo corriente o de periodos anteriores y el impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe actual en libros.

A continuación, se describen cuáles son los juicios realizados por FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR para determinar el **No cálculo del impuesto diferido** así: La entidad es un contribuyente de Régimen Tributario Especial, dentro del desarrollo de su objeto social, realiza las actividades: Promover el desarrollo integral de las personas con espina bífida y personas con discapacidad física, psicomotriz, psíquica y sensorial, buscando su rehabilitación, autonomía e inclusión social por medio de iniciativas y actividades educativas,

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

culturales, deportivas, recreativas y productivas entre otros. La Fundación después de realizar el proceso de comparación fiscal norma local vs NIIF, aunque genere diferencias temporarias en cuentas de activo y del pasivo. Las diferencias temporarias son generadas por depreciaciones, reconocimiento inicial de los activos por valorizaciones de los activos de inversión (corresponde en este caso son las inversiones), que en la actualidad presenta en la Fundación. Es importante recordar que las entidades de Régimen Tributario Especial solo tributan sobre las partidas no deducibles, por ello no se genera impuesto diferido.

Las directivas consideran que los supuestos hechos al preparar los Estados Financieros son correctos, y que los Estados Financieros, por lo tanto, presentan razonablemente la situación financiera y el rendimiento de la entidad de acuerdo con la NIIF para las PYMES, en todos los aspectos importantes. Sin embargo, el hecho de aplicar supuestos y estimaciones implica que, si se eligen supuestos diferentes, nuestros resultados informados también serán diferentes.

2.6 Acumulación o Devengo

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR prepara sus Estados Financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de Acumulación o Devengo.

2.7 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la cuantía de la materialidad o importancia relativa se determinó con relación a los activos totales de la Fundación. En términos generales, se considera como material toda partida que supere **el 1% de los activos totales**.

NOTA 3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Reconocimiento: El efectivo de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR comprende los valores de caja y bancos, el equivalente a efectivo está representado básicamente en cuentas de ahorro, que se mantienen para cumplir con compromisos de pago y obligaciones en el corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros.

Medición: La medición de las partidas reconocidas como efectivas y equivalentes de efectivo se mide al valor de la transacción.

3.2 Instrumentos financieros

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Un instrumento financiero para FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR es un contrato que da lugar a un activo financiero de una compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Reconocimiento:

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su Estado de Situación Financiera cuando y solo cuando, así lo definan las cláusulas contractuales del instrumento y, como consecuencia de ello:

- ≠ Tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.
- ≠ Los activos a ser adquiridos, o los pasivos a ser incurridos como resultado de un compromiso en firme de comprar o vender bienes y servicios, no se reconocen generalmente hasta que alguna de las partes haya ejecutado sus obligaciones según el activo.

Medición inicial:

Al reconocer inicialmente un activo o pasivo financiero, la entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros, que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye en efecto una transacción de financiación.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u contraprestación que se espera pagar o recibir.

Medición posterior:

La medición posterior de los instrumentos financieros comprende:

Medidos al costo amortizado: Comprenden los instrumentos financieros mantenidos hasta su vencimiento, estos son activos o pasivos con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. La entidad ha determinado que sus términos normales de negociación son 90 días, es decir que todo aquello que se negocie por fuera de estos términos requerirá cálculo de costo amortizado, para las demás partidas a las que aplique el costo amortizado se entenderá como corto plazo un año.

Medidos al valor razonable: Son instrumentos financieros mantenidos para negociar, un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Estos activos se registran inicialmente al costo y posteriormente su valor se actualiza con base a su valor razonable, reconociéndose los cambios de valor en resultados.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Medidos al costo menos deterioro: Comprenden las inversiones que se esperan negociar, pero que no tienen un valor razonable.

Deterioro de valor de los activos financieros:

Para el deterioro por impago de la cartera, de FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR se evaluará mensualmente a los clientes con días de mora establecidos, sobre los cuales determinará según su criterio el valor del deterioro por impago, teniendo en cuenta la siguiente matriz de deterioro:

Categoría	Banda de Tiempo	Deterioro
A	0 - 30 DÍAS	0%
B	31 - 60 DÍAS	0%
C	61 - 90 DÍAS	0%
D	91 – 180 DÍAS	0%
E	MAS 180 DÍAS	100%

Baja en cuentas de los instrumentos financieros:

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR dará de baja en cuentas un activo financiero sólo cuando: **a.** Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o **b.** FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o **c.** FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte.

Los pasivos financieros se darán de baja por FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR sólo cuando se haya extinguido esto es, cuando la obligación especificada en contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

3.3 Propiedad Planta y Equipo

Reconocimiento: Los elementos reconocidos por FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR como partidas de propiedad, planta y equipo corresponden a activos tangibles de la compañía, que espera usar por más de un periodo (año), de los cuales espera obtener beneficios económicos en el futuro y que su costo puede medirse de manera confiable.

Medición Inicial:

En su medición inicial las partidas de propiedad, planta y equipo se reconocen al costo, el cual incluye las estimaciones de los costos de desmantelamiento y el retiro relacionados con el bien, además de todos los costos directos y necesarios para que el elemento opere de la forma prevista por el consejo directivo, sin incluir en este los impuestos recuperables incurridos en la adquisición. Los descuentos y rebajas se deducirán del costo del elemento de propiedad planta y equipo.

Medición posterior:

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos posteriormente al modelo del costo, esto es costo menos depreciación acumulada menos pérdidas por deterioro acumuladas.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del periodo como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

Depreciación:

La depreciación se calcula sobre el importe depreciable, que corresponde al costo de un activo, menos su valor residual, este último corresponde al valor que la Fundación podría recuperar por la disposición (venta o permuta) cuando la propiedad, planta y equipo ya haya alcanzado la antigüedad y demás condiciones al término de su vida útil. El valor residual se determina para aquellos activos que esperan disponerse al finalizar la vida útil determinada por FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR. La depreciación es reconocida en el resultado del periodo con base en el método de depreciación lineal puesto que este refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las vidas útiles estimadas para los periodos actuales y comparativos son las siguientes:

Tipo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	Entre 25 y 80 años	0%
Maquinaria y Equipo	5,10,15 y 20 años	0%
Muebles y Enseres	10 años	0%
Equipo de Cómputo	Entre 3 y 5 años	0%

Deterioro:

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR al 31 de diciembre de cada tres años, efectuará la evaluación del deterioro, esto es primero evaluar indicadores de deterioro, y en caso de presentarse se pasará a comparar el valor neto recuperable en el mercado versus el valor en libros, sí el valor neto recuperable es inferior al valor en libros, se registrará un deterioro, en caso contrario no se efectuará registro alguno.

3.4 Activos y pasivos no financieros:

Reconocimiento: Se reconocerán como activos y pasivos no financieros aquellos elementos que cumplan con la definición de activo y pasivo de acuerdo a los requerimientos de la sección 2 conceptos y principios generales, y los cuales no estén dentro del alcance de los requerimientos de la política de instrumentos financieros.

Medición: Al importe de la transacción.

3.5 Pagos anticipados:

Reconocimiento: Los anticipos en efectivo se reconocerán como activos, siempre y cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

de los servicios. Los anticipos entregados en efectivo tendrán un plazo máximo para su legalización de 180 días, al final de la cual, en caso de no obtener el reembolso o la legalización, se reclasificará a préstamos a terceros y se aplicará las políticas de instrumentos financieros.

Medición: Al importe desembolsado.

3.6 Beneficios a empleados

Reconocimiento: Se reconocen como beneficios a empleados todos los tipos de contraprestación que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes a cambio de sus servicios. Los diferentes beneficios a empleados que ofrece FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR se clasifican como beneficios a corto plazo ya que son beneficios cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses al cierre del periodo en el cual lo empleados han prestado sus servicios, y beneficios por terminación dentro de estos se incluyen los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: **1.** la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro, **2.** decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Medición: Como el costo de los servicios prestados.

3.7 Provisiones

Reconocimiento: Se reconocerá una provisión solo cuando: **a.** FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR tenga la obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado, **b.** Sea probable (exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de beneficios económicos para liquidar la obligación, **c.** El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Análisis de la evidencia disponible	%	Provisión	Pasivo contingente
Probabilidad de existencia de la obligación actual.	>50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión.	Si la estimación no es fiable, se informará en las notas a los Estados Financieros.
Probabilidad de existencia de la obligación actual.	<=50%	No se reconocerá provisión.	Se informará en las notas a los Estados Financieros.
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota.	0	No se revelará provisión.	No se informará en las notas a los Estados Financieros.

Medición inicial: FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar una obligación, en la fecha sobre la que se informa.

Medición posterior: FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida. Al mismo tiempo, revisará y ajustará las provisiones en cada fecha en la que se informa, para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

3.8 Ingresos actividades ordinarias:

Prestación de servicios:

Reconocimiento: FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR reconoce los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- b. Es probable que FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c. El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- d. Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la compañía reconocerá los ingresos de actividades ordinarias, solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición: Al valor razonable.

Venta de bienes:

Reconocimiento: FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR reconoce ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes, cuando se satisfacen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- b. FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- c. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d. Sea probable que FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Medición: Al valor razonable.

Intereses:

Reconocimiento: FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR reconocerá los ingresos de actividades ordinarias relacionadas con intereses, utilizando el método de interés efectivo.

Medición: Al valor razonable.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
 Notas a los Estados Financieros
 A 31 de diciembre de 2025-2024
 Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

Concepto			2025	2024
Caja Menor y caja general			800,590	700,000
Cuentas de ahorro			35,905,865	49,393,229
Fideicomisos Bancolombia			219,359,503	361,908,280
Total Efectivo y Equivalentes			256,065,958	412,001,509

Al momento de la elaboración de los presentes Estados Financieros FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR, no posee restricciones para el manejo de las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo reconocidas en su información financiera.

NOTA 5. DEUDORES

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR al cierre del período sobre el que informa o cuando existe un indicio analiza el deterioro o baja de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar. De acuerdo a la política contable aplicada por la Fundación, la determinación del deterioro de las cuentas comerciales por cobrar, se basa inicialmente en la evidencia objetiva de indicios de deterioro, que son determinados mediante los análisis de mora o incumplimiento por parte del deudor, dificultades financieras del deudor, entre otros. Para el caso de las cuentas por cobrar a clientes, el análisis es efectuado a cada uno de los casos de manera individual o agrupando las cuentas por cobrar de acuerdo al cliente.

El monto de la pérdida de deterioro es determinado de acuerdo al porcentaje fijo aplicado según la clasificación asignada al cliente de acuerdo a la matriz de deterioro que la Fundación ha establecido y es reconocido en el resultado del ejercicio como un gasto con su contrapartida en la cuenta correctora correspondiente dentro de las cuentas por cobrar.

Al cierre del período informado, la FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR no presenta deterioro en las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.

Concepto			2025	2024
Clientes Nacionales			9,316,974	7,050,303
Anticipos y avances			2,100,000	1,800,000
Otros menores			1,239,258	40,867
Total Deudores			12,656,232	8,891,170
Corrientes			12,656,232	8,891,170
No Corrientes			-	-

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
 Notas a los Estados Financieros
 A 31 de diciembre de 2025-2024
 Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

NOTA 6. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Concepto				2025	2024
Anticipo imporenta				3,970,000	2,330,000
Retención en la fuente por cobrar				6,436,347	1,712,488
Ica				158,815	66,240
Total Anticipo de impuestos y gravámenes				10,565,162	4,108,728
Corrientes				10,565,162	4,108,728
No Corrientes				-	-

NOTA 7. INVENTARIOS

Los inventarios se miden constantemente por el menor entre el costo y el valor neto realizable calculando las provisiones por deterioro originadas en bajas de valor, obsolescencia, hurtos y similares. Fórmulas del costo: La fórmula para calcular el costo de los inventarios es el promedio ponderado

Concepto				2025	2024
Insumos				3,987,337	4,453,909
Materia Prima				5,358,041	5,891,959
Producto Terminado				5,425,781	6,413,598
Envases y Empaques				324,668	195,210
Total Inventarios				15,095,827	16,954,676
Corrientes				15,095,827	16,954,676
No Corrientes				-	-

NOTA 8. INVERSIONES

El saldo de las inversiones con corte a diciembre 31 de 2.024 incluye:

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Concepto			2025	2024
Acciones Suramericana costo histórico			7,560,813	7,560,813
Valoración Acciones Suramericana			46,992,207	29,977,447
Acciones Bancolombia costo histórico			5,883,522	5,883,522
Valoración Acciones Bancolombia			87,244,478	45,788,478
Valoración Acciones Argos			12,391,920	-
Fiduciaria Sura			50,743,030	-
Libranzas Estraval			25,906,397	25,906,397
Total Inversiones			236,722,367	115,116,657
Corrientes			236,722,367	115,116,657
No Corrientes			25,906,397	25,906,397

Con respecto a las inversiones en Libranzas con Estraval, como es por todos conocido, dicha Compañía fue intervenida por la Superintendencia Financiera.

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la Fundación, para realizar actividades de capacitación a los niños y jóvenes con espina bífida beneficiarios de la Fundación. Además de otras obligaciones contraídas de tipo administrativo para el adecuado funcionamiento de la Fundación. El siguiente es el saldo a diciembre 31 de 2.024:

Concepto			2025	2024
Retención en la fuente			743,677	472,000
Aportes seguridad social			12,169,400	11,049,200
Acreedores Varios			-	437,524
Total Cuentas por pagar			12,913,077	11,958,724
Corrientes			12,913,077	11,958,724
No Corrientes			-	-

De acuerdo a la política contable aplicada por la Fundación, los pasivos no presentan cálculo de deterioro, sino que por el contrario en el caso eventual que la Fundación presente un pasivo con una antigüedad importante, informará las razones por las cuales no ha sido cancelado a la fecha.

NOTA 10. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto a los excedentes, que de acuerdo a la normatividad fiscal vigente en Colombia corresponde al impuesto de renta y complementarios y el iva. Dichos impuestos son calculados con base en las leyes tributarias o sustancialmente promulgados a la fecha del Estado de Situación Financiera, aplicando las tasas vigentes establecidas por dichas normas. La Fundación no cuenta con impuestos corrientes que

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

deban ser pagados o recuperados en un periodo no corriente. Es importante recordar que la FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR, pertenece actualmente al Régimen Tributario Especial el cual requiere un tratamiento diferente en la depuración la renta, por tal motivo no genera impuesto diferido.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR tiene otros impuestos que bajo reglamentación colombiana se tienen establecidos como el impuesto de Industria y Comercio (ICA).

A continuación, se detalla el saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2024:

Concepto				2025	2024
Impuestos de renta y complementarios Reg. Especial				373,459	388,257
Iva				6,864,480	5,981,668
Total impuestos, gravámenes y tasas				7,237,939	6,369,925
Corriente				7,237,939	6,369,925
No Corriente				-	-

NOTA 11. OBLIGACIONES LABORALES

Este rubro agrupa las obligaciones laborales, beneficios a empleados discriminados de la siguiente forma:

Concepto				2025	2024
Cesantías				34,246,986	32,814,189
Intereses a las cesantías				3,951,080	3,928,066
Total obligaciones laborales				38,198,066	36,742,255
Corriente				38,198,066	36,742,255
No Corriente				-	-

NOTA 12. PATRIMONIO

Ver estado de cambios en el patrimonio

Concepto				2025	2024
Aporte social				500,000	500,000
Reserva fortalecimiento del patrimonio				130,085,911	130,085,911
Excedentes o Déficit ejercicios anteriores				302,105,259	320,975,769
Excedentes o Déficit del ejercicio				- 29,245,372	- 18,870,509
Efecto por conversión para NIIF				69,310,666	69,310,666
Total Patrimonio				472,756,464	502,001,837

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

NOTA 13. INGRESOS OPERACIONALES

En este rubro se incluyen los ingresos por las actividades de auto sostenimiento que desarrolla la Fundación tales como elaboración y comercialización de tarjetas, lluvia de sobres, delantales, muñecos, bonos, etc., además de las donaciones recibidas de personas naturales y jurídicas. Incluye además, los ingresos por las actividades tales como la carrera de movilización, noche musical, etc.

Concepto	2025	2024
Venta de producto terminado	70,935,318	62,513,587
Donaciones y actividades de servicios	745,281,084	727,653,761
Otras actividades gravadas	112,796,797	52,051,205
Devoluciones en ventas	- 32,688,067	- 25,285,715
Total Ingresos Operacionales	896,325,132	816,932,838

NOTA 14. COSTO DE OPERACIÓN Y VENTAS

Esta cifra incluye el costo de la mercancía vendida, cuyo modelo de costeo es el promedio ponderado. Por otro lado, este rubro incluye los costos de operación de la Fundación en lo que tiene

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

que ver directamente con atención de los niños y niñas que se benefician de los programas que ofrece la Fundación.

Concepto	2025	2024
Costo de venta de inventarios	19,860,720	19,632,035
Costo laboral del personal	552,193,051	501,239,345
Honorarios	16,042,762	14,310,000
Tasa aeroportuaria	45,100	-
Arrendamientos	38,800,000	28,800,000
Afiliaciones y sostenimiento	-	149,000
Seguros	845,348	-
Aseo y vigilancia	5,445,987	1,459,545
Asistencia técnica	2,515,378	-
Correo	467,050	869,404
Transporte, fletes y acarreo	3,003,400	1,406,100
Servicios producción elaboración productos tarjetas	12,839,450	9,676,160
Mantenimiento y reparaciones	12,170,502	16,749,451
Gastos de viaje	951,350	4,731,382
Comisiones	1,991,548	1,660,250
Gastos de representación	2,208,256	775,563
Elementos de aseo y cafetería	538,908	963,517
Útiles, papelería y fotocopias	576,877	631,669
Taxis y Buses	2,914,360	2,763,950
Restaurante	146,356	2,032,687
Pañales y sondas	6,667,058	24,187,585
Carrera moviización	146,507,496	99,141,583
Celebraciones (día madre, día niño, etc)	2,946,193	4,150,009
Implementos deportivos beneficiarios	-	630,252
Implementos Taller beneficiarios	14,400	361,346
Subvención RBC	-	7,461,831
Mercados familias	1,419,550	3,926,820
Actividades sostenimiento	2,558,050	2,697,529
Devolución para aplicación excedentes	-	- 35,031,116
Total Costo de operación y ventas	833,669,150	715,375,897

NOTA 15. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se detallan a continuación los gastos administrativos causados en el giro ordinario, los cuales se ejecutan para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Concepto			2025	2024
Gastos laborales personal admtivo			82,631,974	77,196,814
Honorarios Asesoría Jurídica, Contable, niif y Esal			13,949,000	19,303,000
Imptos industria y comercio			1,690,101	1,912,353
Iva descontable			31,602,078	25,406,331
4*1000			3,519,727	2,848,571
Impto telefónico			321,827	315,000
Alumbrado público			364,933	340,003
Impocmo			191,535	419,209
Otros			1,291,000	604,280
Afiliaciones y sostenimiento			1,833,462	55,400
Seguros			4,447,750	4,322,773
Aseo y Vigilancia			944,026	852,786
Asistencia técnica			7,623,125	4,957,150
Servicios Públicos			19,960,547	19,408,512
Correo			13,800	89,600
Empastada libros			-	240,000
Otros menores			245,000	-
Registro mercantil			2,363,500	1,958,000
Mantenimiento y reparaciones			433,024	330,000
Adecuaciones e instalaciones			70,000	109,744
Gastos de representación			317,344	-
Elementos de aseo y cafetería			3,071,186	2,505,374
Útiles, papelería y fotocopias			937,530	209,100
Taxis y buses			1,674,240	937,500
Restaurante			366,930	1,298,927
Total Gastos de Administración			179,863,639	165,620,427

NOTA 16. GASTOS DE VENTAS

En el año no se registraron los siguientes gastos de ventas.

Concepto			2025	2024
Propaganda y publicidad página web			-	1,565,248
Total Gastos de Ventas			-	1,565,248

NOTA 17. GASTOS FINANCIEROS

El rubro de esta cuenta corresponde a todos los gastos bancarios que asumió La Fundación durante el año, y se detallan a continuación.

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos

Concepto			2025	2024
Gastos Bancarios			2,124,761	2,303,071
Comisiones			1,920,575	1,779,363
Desc tos comerciales			-	94,634
Intereses			11,348	-
Total Gastos Financieros			4,056,684	4,177,068

NOTA 18. OTROS GASTOS

En este rubro se ven reflejadas cuentas de carácter no operacional, tales como impuestos asumidos, costos y gastos de ejercicios anteriores, desvalorización inversiones, se detallan a continuación los rubros correspondientes a Otros Gastos:

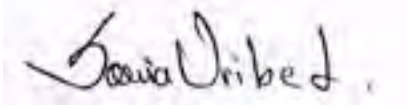
Concepto			2025	2024
Desvalorización accs Sura			6,988,860	8,983,380
Desvalorización accs Bancolombia			1,540,000	4,416,000
Desvalorización accs Argos			525,600	-
Costos y Gastos Ejercicios Anteriores			2,276	304,886
Impuestos asumidos			43,694	150,235
Donaciones en especie			15,510,289	1,501,591
Gastos No Deducibles			50,114	61,880
Total Gastos Financieros			24,660,833	15,417,972

NOTA 19. OTROS INGRESOS

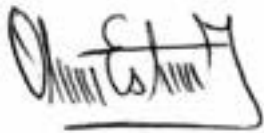
Se detalla a continuación la relación de otros ingresos no operacionales:

Concepto			2025	2024
Intereses			24,158,136	31,982,144
Valoración de inversiones Suramericana			24,003,620	17,346,140
Valoración de inversiones Argos			12,917,520	-
Valoración de inversiones Bancolombia			42,996,000	10,920,000
Dividendos y participaciones			9,199,734	6,323,678
Descuentos ganados			-	127,897
Reintegro gastos			574,769	-
Incapacidades			3,175,127	-
Aprovechamientos			22,714	41,587
Ajuste al peso			5,642	74
Total Otros Ingresos			117,053,262	66,741,520

FUNDACIÓN MÓNICA URIBE POR AMOR
Notas a los Estados Financieros
A 31 de diciembre de 2025-2024
Valores en moneda colombiana expresado en miles de pesos



Sonia Uribe L.
Representante Legal



Olga Estella Tabares A.
Contadora-TP 32483-T

ESTATUTOS

FUNDACION MÓNICA URIBE POR AMOR

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA, NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 1°. NATURALEZA JURIDICA Y NOMBRE: La fundación es de naturaleza sin ánimo de lucro del tipo de las "FUNDACIONES" y girará bajo la denominación social de FUNDACIÓN MONICA URIBE POR AMOR. "Cuya sigla es POR AMOR". La Fundación se regirá por lo establecido en estos estatutos, y en lo no previsto en ellos, por las normas civiles y comerciales colombianas.

ARTICULO 2°. DOMICILIO: El domicilio de la Fundación es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Sin embargo, LA FUNDACIÓN podrá crear sedes en otras ciudades o municipios del país.

ARTICULO 3° DURACIÓN: La FUNDACIÓN tendrá una duración indefinida.

ARTICULO 4°. OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN:

Promover el desarrollo integral de las personas con Espina Bífida y con discapacidad cognitiva, física, psicomotriz, motora, psíquica, sensorial buscando su rehabilitación, autonomía e inclusión social. Por medio de iniciativas y actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y productivas entre otros.

En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Establecer convenios, alianzas, negocios y/o cualquier otro acuerdo lícito con entidades u organizaciones públicas, privadas, no gubernamentales y cualquier otra, sean nacionales o internacionales. Mediante la formación y capacitación deportiva y recreativa, así como la celebración de competiciones.
- b. Adquirir, usufructuar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título bienes, enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones, dar en garantía bienes, celebrar todas las operaciones de crédito activas o pasivas necesarias para el desarrollo del objeto social; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; desarrollar eventos para financiar la realización de su objeto social; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que posibiliten o faciliten la finalidad de la Fundación o las actividades desarrolladas por la misma.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, REQUISITOS, CLASES Y DEBERES

ARTICULO 5°. MIEMBROS: Son miembros de la Fundación las siguientes personas:

- Manuel Uribe Escobar
- Sophy López Villegas
- Jorge Uribe López
- Juan Carlos Uribe López

- Sonia Uribe López
- Luís Alfonso Quijano
- Guillermo Barrientos
- Nora Botero Montoya
- Luz Amalia Botero Montoya
- Olga Lucia Botero Montoya
- Adriana Alzate
- Amparo Ramírez Cuartas
- Marina Ramírez Cuartas
- Carlos Alberto Botero
- Alonso Sanin Fonnegra

Además, serán miembros de la Fundación las personas que la asamblea General acepte para formar parte de la misma con la mayoría decisoria establecida en el artículo 18 de estos Estatutos.

Todos los miembros de la Fundación se registrarán con su identificación y dirección en un “Libro de Registro de Miembros” que llevara la Dirección Ejecutiva para el debido control.

PARÁGRAFO 1. La calidad de miembro activo se pierde por:

1. Renuncia presentada por escrito y aceptada por la Junta Directiva.
2. El no cumplimiento de los Estatutos, los Reglamentos Internos o la normatividad vigente.
3. Por la no asistencia de 2 años consecutivos a la asamblea, sin presentar excusa o enviar poder de representación.
4. Muerte
5. Por la mala utilización de los bienes y recursos de la Fundación.
6. Por decisión de la Asamblea General con la mayoría decisoria prevista en el artículo 18 de estos Estatutos

PARAGRAFO 2.

“La junta directiva sanciona al miembro después de garantizarle el debido proceso, para lo cual se adelantará un proceso disciplinario de oficio o por queja de un tercero que permita comprobar alguna de las causales señaladas en el numeral anterior. La irregularidad se le notificara dentro de los tres días siguientes a su conocimiento, especificando los artículos violados y el concepto de su violación, y el investigado tendrá cinco días para contestar y solicitar o allegar pruebas que serán realizadas y analizadas por la junta en los cinco días siguientes, pasados los cuales comunicara la decisión de primera instancia y si define la perdida de condición de miembro, esa decisión la deberá ratificar la Asamblea General. Otras sanciones que podrá imponer la junta directiva son: La amonestación escrita, suspensión y multas.”

ARTICULO 6°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Son los siguientes:

1. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Fundación.
2. Tener voz y voto en las deliberaciones de La Asamblea General.
3. Presentar proyectos, recomendaciones y en general, contribuir con iniciativas para el desarrollo del objeto de la Fundación.
4. Revisar libros contables, exigir el cumplimiento de los estatutos a los miembros; solicitar informe al Director Ejecutivo o cualquier otro dignatario administrativo.

5. Supervisar las acciones de sus miembros directivos y la gestión económica de la entidad.
6. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva.

ARTICULO 7°. DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son los siguientes:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y participar de las deliberaciones.
2. Votar con responsabilidad.
3. Velar por el cumplimiento del objeto social
4. Conocer y cumplir los Estatutos, Reglamentos Internos y la Normatividad que regula el funcionamiento de la Fundación.
5. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y/o a la Junta Directiva a la cual sean convocados y participar de las deliberaciones.
6. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva.
7. Cooperar en todas las actividades de la Fundación.
8. Las demás que determinen la Asamblea General o Junta Directiva.

ARTICULO DE PROHIBICIONES

1. Gestionar sin autorización, apropiarse, retener o hacer uso indebido de los bienes, fondos, donaciones, documentos, sellos o libros reglamentarios de la Fundación.
2. Indebido uso del nombre de la Fundación que afecte su uso o desvíe el cumplimiento de los fines y objetivos.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 8°. LA FUNDACION: El Patrimonio de la Fundación estará formado por:

1. Todos los muebles e inmuebles que adquiera la Fundación o que le sean entregados en donación.
2. Todos los activos o recursos que surjan en el desarrollo de las actividades de la Fundación o que se deriven del desarrollo del objeto social.
3. Donaciones y/o auxilios de personas naturales, jurídicas y gubernamentales.
4. Beneficios resultantes de programas y servicios prestados a otras entidades.

ARTICULO 9°. PATRIMONIO INICIAL: El Patrimonio Inicial de la Fundación está conformado por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M.L aportados de la siguiente forma:

- | | |
|-------------------|-----------|
| a. Mónica Uribe | \$250.000 |
| b. Amparo Acevedo | \$250.000 |

ARTICULO 10°. DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la FUNDACION no podrá destinarse a un fin distinto del expresado en su objeto.

CAPITULO IV
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 11°. DIRECCION: La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Director Ejecutivo
4. Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 12°. LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de Miembros (la "Asamblea General") estará integrada por los Fundadores de la fundación ó por quienes los vayan reemplazando, conforme el artículo siguiente.

ARTICULO 13°. DEFINICIONES Y FUNCIONES: Los Miembros serán la máxima autoridad de la Fundación y como tal tienen las siguientes atribuciones, además de las establecidas en otros artículos de Estatutos:

1. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación.
2. Adoptar y reformar los Estatutos, los cuales entran a regir desde el momento de su aprobación por la Asamblea General.
3. Decidir sobre la admisión de nuevos miembros de la asamblea sobre el remplazo de los miembros fallecidos, de aquellos que no tengan capacidad de ejercer sus derechos y deberes ó de los que no ejerzan por inasistencia injustificada ó sin mandar un representante acreditado con poder, a dos reuniones de la asamblea (ordinarias u extraordinarias).
4. Elegir la Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos.
5. Confirmar o revocar las sanciones impuestas a los miembros de la junta directiva.
6. Nombrar al revisor Fiscal y Suplente.
7. Considerar los informes y los balances que se le presenten para su aprobación.
8. Definir la destinación de los excedentes.
9. Las demás que les señale la Ley.

Párrafo: Para establecer el remplazo de un socio que fallece o que no puede ejercer sus derechos y deberes, la asamblea general le solicitará al socio o su familia que propongan 3 candidatos para el remplazo, la asamblea general tendrá facultad para decidir si reemplaza al socio con alguno de los postulados, los descarta, solicita otra terna o no lo reemplaza y reduce así el número de miembros de la asamblea.

ARTICULO 14°. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada año entre los meses de enero y abril inclusive, y extraordinariamente cuando las necesidades de la Fundación así lo exijan. La convocatoria para la Asamblea Ordinaria y la Asamblea Extraordinaria, será ordenada por el Director Ejecutivo cuando lo considere conveniente, o cuando: (i) la mitad más uno de los integrantes de la Junta Directiva se lo solicite; (ii) se lo solicite el Revisor Fiscal, o (iii) cuando se lo solicite como mínimo el 25% de los Miembros.

ARTICULO 15°. FORMAS DE CONVOCAR: La convocatoria para la Asamblea Ordinaria y la Asamblea Extraordinaria se hará mediante comunicación escrita y correo electrónico a las direcciones registradas por los miembros en el "Libro de Registro de Miembros".

ARTICULO 16°. ANTELACION: La convocatoria para la Asamblea Ordinaria se deberá realizar con una antelación de quince (15) días hábiles (descontando el día de la convocatoria y el día de la reunión). Igual término se aplicará para las Reuniones Extraordinarias en las cuales se proyecten aprobar estados financieros, o se vaya a considerar la disolución o se vaya a reformar el objeto indicado en el Artículo 4 de estos estatutos. Para las demás Reuniones Extraordinarias bastará la comunicación con una antelación de cinco (5) días calendario (descontando el día de la convocatoria y el día de la reunión).

ARTICULO 17°. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si se convoca a la asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de Miembros. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni después de los treinta, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO 18°. QUORUM: Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Asamblea General cuando concurren a ella, personalmente o mediante representación otorgada en cualquier forma escrita., un número de Miembros que constituya la mitad más uno de los mismos. Las decisiones serán adoptadas con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

Quórum para deliberar: Requiere la mitad más uno de los miembros activos.

Quórum para decidir: Requiere la mitad más uno de los asistentes.

Quórum supletorio: Cuando en la primera oportunidad no se logra conformar el quórum requerido, de forma automática se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, momento en el cual podrá decidir el 30% de los miembros.

ARTICULO 19°. OBLIGATORIEDAD: Toda decisión tomada por mayoría en una Asamblea General es de obligatorio cumplimiento para los miembros y la Fundación.

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20°. INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, los cuales serán elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años. A juicio de la Asamblea General se podrá revocar el mandato a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva. La Asamblea General podrá reelegir sus directivas cuando estas posean los méritos suficientes para continuar en sus cargos. La Junta nombrará entre sus Miembros a un Presidente quien ejercerá sus funciones por periodos de dos años, pudiendo ser reelegido si así lo decidiere la Junta.

PARÁGRAFO: Las reuniones serán dirigidas por el Presidente y en ausencia de este, por la persona designada en la reunión.

ARTICULO 21°. LA VIGILANCIA Y CONTROL: Será desempeñada por el Revisor Fiscal, el cual será nombrado por la Asamblea General, para un período de dos años, simultaneo al de la Junta Directiva y actuará en forma independiente de la Junta Directiva y de la administración.

ARTICULO 22°. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General mediante el sistema de cuociente electoral.

ARTICULO 23°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Cumplirá las siguientes funciones:

1. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada sesenta (60) días, según calendario adoptado para tal efecto, y extraordinariamente cuando las

circunstancias lo exijan. En este evento la convocatoria a la reunión podrá hacerla el Director Ejecutivo o dos (2) miembros principales de la Junta Directiva.

2. Cumplir y hacer cumplir los valores y principios de la Fundación, las leyes que las regulan, los Estatutos, los Reglamentos Internos y los mandatos de la Asamblea General.
3. Nombrar al Director Ejecutivo.
4. Definir la estrategia de la Fundación y hacerle seguimiento al cumplimiento de la misma.
5. Presentar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva un informe de Gestión anual a la Asamblea.
6. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos que obliguen a la Fundación en cuantía que sea o exceda 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

ARTICULO 24°. QUÓRUM: La Junta Directiva se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los miembros presentes en la reunión correspondiente.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO 25°. DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Fundación será el representante legal de la misma, encargado de desarrollar el objeto social conforme lo establecido en estos Estatutos y los mandatos de la Junta Directiva.

Será elegido por la Junta Directiva por término de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser removido o reelegido indefinidamente. Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente la Fundación.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
3. Presentar los proyectos de presupuesto a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
4. Cumplir con lo aprobado por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
5. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y presidir las últimas, todo de acuerdo con estos estatutos.
6. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva el informe de gestión a la Asamblea General
7. Poner a disposición de las autoridades competentes para su examen los libros, archivos y documentos requeridos, para la adecuada inspección, vigilancia y control que ejerza sobre la Fundación.
8. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.
9. Nombrar y remover los trabajadores de la Fundación.
10. Realizar los contratos o actos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos Estatutos.
11. Conferir a nombre de la Fundación poderes generales o especiales para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales. Determinar las

facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

PARAGRAFO: Para efectuar cualquier acto o contrato cuya suma sea superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el Director Ejecutivo debe solicitar autorización a la Junta Directiva.

ARTICULO 26°. DEL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE: Será elegido por la Junta Directiva por término de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser removido o reelegido indefinidamente. Son funciones del Director Ejecutivo Suplente.

1. Reemplazar al Director Ejecutivo en su ausencia temporal o definitiva y en ese caso tendrá las mismas funciones y atribuciones del Director Ejecutivo.
2. Cooperar con el Director Ejecutivo en la elaboración de los planes, programas y proyectos de desarrollo de la Fundación.

EL REVISOR FISCAL

ARTICULO 27°. DEL REVISOR FISCAL: El funcionamiento de la Fundación será vigilado por un Revisor Fiscal, quien además ejercerá el control que la ejecución presupuestal, la contabilidad y el estado financiero requiera.

ARTICULO 28°. PERIODO: El Revisor Fiscal es elegido por la Asamblea General para ejercer sus funciones por un período de dos (2) años y sin perjuicio de ser removido por la Asamblea General, en cualquier momento.

ARTICULO 29°. FUNCIONES: En el ejercicio de su cargo, el Revisor Fiscal cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizadas.
2. Informar por escrito al Director Ejecutivo, a la Junta Directiva y a la Asamblea General, según el caso, de las irregularidades contables y de operaciones existentes en el funcionamiento de la Fundación.
3. Solicitar a la Junta Directiva la convocación de la Asamblea General.
4. Controlar el buen manejo de fondos y bienes de la Fundación.
5. Las demás que le señale la Ley.

PARAGRAFO: Para el adecuado cumplimiento de las funciones de su cargo, el Revisor Fiscal tendrá libre acceso a todos los documentos, comprobantes, oficinas, archivos y dependencias de la Fundación, pero adelantará su gestión procurando no entorpecer el normal funcionamiento y actividades de la misma.

ARTÍCULO 30: REVISOR FISCAL SUPLENTE: El Revisor Fiscal suplente será elegido por la Asamblea General para ejercer sus funciones por un período de dos (2) años y sin perjuicio de ser removido por la Asamblea General, en cualquier momento. Son funciones del Revisor Fiscal Suplente: Reemplazar al Revisor Fiscal en su ausencia temporal o definitiva y en ese caso tendrá las mismas funciones y atribuciones del Revisor Fiscal.

CAPITULO V

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

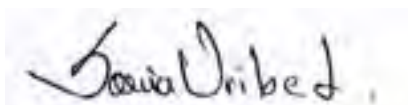
ARTICULO 31°. DE LA DISOLUCION: La Fundación podrá ser declarada disuelta por las causales que la Ley establece de manera general para esta clase de entidades y en particular por las siguientes:

1. Decisión de la Asamblea General adoptada con el voto afirmativo del 70% de los Miembros.
2. Imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue creada.
3. Por cancelación de la Personería Jurídica.

ARTICULO 32°. DE LA LIQUIDACION: Cuando la Asamblea General decrete la disolución, en el mismo acto la Asamblea con el quórum previsto en estos estatutos, procederá a nombrar un liquidador. En el caso de que no llegaren a un acuerdo, el Director Ejecutivo de la Fundación actuará como liquidador.

ARTICULO 33°. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION: Para la liquidación se procederá así: Treinta (30) días hábiles después de la publicación del aviso de liquidación publicado en un diario del domicilio social, se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad sin ánimo de lucro escogida por la Asamblea General, con la mayoría exigida en estos estatutos para decretar la disolución.

PARÁGRAFO: REMANENTES. Cuando la Asamblea General no haya dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros pasarán a una entidad de beneficencia que tenga su radio de acción en el municipio del domicilio principal de la Fundación.



Sonia Uribe López
Representante legal
C.C. 43.504.783 de Medellín.